



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° : 027-2024-GRA/GR

Huaraz, 15 MAR 2024

VISTO:

El Informe N° 028-2024-GRA-orgrd, de fecha 18 de enero de 2024; Informe Legal N° 038-2024-GRA/GRAJ, de fecha 23 de enero de 2024; Informe N° 063-2024-GRA/ORGRD, de fecha 31 de enero de 2024; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como "sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, en el Artículo 14° de la Ley mencionada, se precisa: 14.1. "Los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, 14.2. Los presidentes de los gobiernos regionales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres; 14.3. Los Gobiernos Regionales deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable";



Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los *"Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno"*, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el marco de lo expuesto, se constituyó y conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Áncash, aprobándolo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2019-GRA/GR y actualizándolo el 16 de enero del 2023 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Áncash, en donde se modifica las denominaciones de la Oficina Regional de Defensa Nacional por *"Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres"*, *Dirección Regional de Educación por "Gerencia Regional de Educación"*, *Dirección Regional de Salud por "Gerencia Regional de Salud"* y *Dirección Regional de Agricultura por "Gerencia Regional de Agricultura"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-GRA/ORGRD/MHF, de fecha 17 de enero de 2024, se sustenta la necesidad de Actualizar la Constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Áncash; por la modificación de las denominaciones de algunas jefaturas y Direcciones, e incorporación de las Gerencias Sub Regionales de El Pacífico, Conchucos Alto y Conchucos Bajo por ser tomadores de decisión y ejecución de las actividades de emergencia y la elaboración de proyectos de inversión en prevención. Por lo que se concluye que *"La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres considera, pertinente, viable y factible la actualización de la Constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Áncash, en el marco de la ley del SINAGERD"*;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2024-GRA/GRAJ, de fecha 23 de enero de 2024, en el cual la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considerando la aprobación del nuevo ROF del Gobierno Regional de Áncash, opina que es VIABLE la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR; quedando conformado de la siguiente manera:

- El/la Gobernador(a) de Regional de Áncash, quien lo presidirá,
- El/la Jefe(a) de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien asume de Secretario Técnico,
- El/la Gerente General Regional,
- El/la Gerente Regional de Asesoría Jurídica,
- El/la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,
- El/la Gerente Regional de Administración,
- El/la Gerente Regional de Desarrollo Económico,
- El/la Gerente Regional de Desarrollo Social,
- El/la Gerente Regional de Educación,



- El/la Gerente Regional de Salud,
- El/la Gerente Regional de Agricultura,
- El/la Gerente Regional de Infraestructura,
- El/la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental,
- El/la Gerente Sub Regional El Pacífico,
- El/la Gerente Sub Regional Conchucos Alto,
- El/la Gerente Sub Regional Conchucos Bajo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR, de fecha 16 de enero del 2023, a través del cual se constituyó y conformó el Grupo de Trabajo y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash, integrado por los siguientes funcionarios:

- El/la Gobernador(a) de Regional de Áncash, quien lo presidirá,
- El/la Jefe(a) de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien asume de Secretario Técnico,
- El/la Gerente General Regional,
- El/la Gerente Regional de Asesoría Jurídica,
- El/la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,
- El/la Gerente Regional de Administración,
- El/la Gerente Regional de Desarrollo Económico,
- El/la Gerente Regional de Desarrollo Social,
- El/la Gerente Regional de Educación,
- El/la Gerente Regional de Salud,
- El/la Gerente Regional de Agricultura,
- El/la Gerente Regional de Infraestructura,
- El/la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental,
- El/la Gerente Sub Regional El Pacífico,
- El/la Gerente Sub Regional Conchucos Alto,
- El/la Gerente Sub Regional Conchucos Bajo.



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las funciones del Grupo de Trabajo, se encuentran establecidas en la Ley N° 29664 - LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

U 027

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su condición de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo, establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del referido Grupo.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su condición de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo, establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del referido Grupo.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de ministros - PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto las disposiciones que contravengan la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KONI MOREGA BRITO
Gobernador Regional

Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

22 MAR. 2024

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RGGRG N° 308 - 2023 - GRA/SGR